

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES”.

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EXCEPCIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de Reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES ubicado en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, a razón de lo siguiente:

1. ANTEDECENTES.

Dando observancia a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, respecto a la meta México Próspero, a fin de lograr la Visión de ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que preste servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos, cumpliendo lo dispuesto en la meta denominada México Incluyente, enfocando la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social, el Instituto FONACOT, se ha posicionado y crecido considerablemente en los últimos años, implementando unidades administrativas que permiten día a día coadyuvar con las metas Institucionales, para apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT, por lo que el Inmueble no cuenta con los espacios de estacionamiento suficientes para albergar los vehículos asignados a las unidades administrativas, sin embargo es necesario contar con un área de estacionamiento que pueda albergar los vehículos propiedad del Instituto y del personal autorizado, en el inmueble referido contando con las condiciones de seguridad, cercanía y espacio suficiente.

2. ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Lic. José Alejandro Martínez Mendoza, Subdirector de Servicios Generales.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de espacios de estacionamiento para resguardar los vehículos asignados a las unidades administrativas del Instituto FONACOT y de particulares autorizados por el Instituto FONACOT, los cuales laboran en el edificio sede ubicado en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

El prestador del servicio, pondrá a disposición del Instituto FONACOT, un mínimo de 80 y un máximo de 115 espacios de estacionamiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación con un mínimo de 80 y un máximo de 115 espacios de estacionamiento dentro del periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, con un horario de atención de las 24 horas del día los 7 días de la semana, con el propósito de mantener en resguardo las unidades del parque vehicular asignados a las unidades administrativas del Instituto FONACOT y de particulares autorizados por el Instituto FONACOT, los cuales laboran en el edificio sede ubicado en Insurgentes 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

De acuerdo a lo siguiente:

MES	CANTIDAD MÍNIMA DE ESPACIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE ESPACIOS
ABRIL	80	115
MAYO	80	115
JUNIO	80	115
JULIO	80	115
AGOSTO	80	115
SEPTIEMBRE	80	115
OCTUBRE	80	115
NOVIEMBRE	80	115
DICIEMBRE	80	115

Para dar cumplimiento con el servicio, el prestador del servicio, atenderá las siguientes condiciones durante la vigencia del contrato

- Los espacios de estacionamiento deberán contar con iluminación durante el tiempo que permanezcan los vehículos en el estacionamiento, instalaciones amplias, mantenimiento general del inmueble, circuito cerrado de videograbación.
- Contar con el personal especializado en el ramo para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, el cual deberá estar debidamente identificado.
- El inmueble en el que se prestará el servicio, deberá contar con personal encargado de vigilancia y resguardo de las unidades las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- No dar uso distinto al de pensión de estacionamiento de vehículos a los espacios.
- El administrador del contrato, proporcionará al prestador del servicio, la relación de vehículos de operación con las que cuenta la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mismas que se encuentran contempladas dentro de los espacios de estacionamiento en las cantidades mínimas y máximas, mismos que podrán ingresar al estacionamiento mes con mes, dicha relación, será entregada al prestador del servicio el día de la notificación de la adjudicación.

La cantidad de vehículos relacionados se podrán incrementar o disminuir conforme a las necesidades propias de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT.

Asimismo, el administrador del contrato, entregará dentro de los primeros 03 días hábiles, los tarjetones y/o corbatines, mismos que deberán portar las Unidades Administrativas para tener ingreso al estacionamiento.

- En caso de presentarse algún siniestro a los vehículos dentro del estacionamiento, el propietario o usuario del vehículo dañado deberá notificarlo de inmediato al prestador del servicio, y posteriormente formalizar la notificación por escrito al administrador del contrato, a fin de que éste comunique dicho siniestro al prestador del servicio, el cual estará obligado a responder en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de notificación del siniestro; posterior a este plazo el prestador del servicio contará como máximo con 5 días naturales para reparar los daños menores y 15 días naturales para daños mayores a entera satisfacción del administrador del contrato del Instituto FONACOT.



- g) El administrador del contrato, proporcionará al prestador del servicio, una relación donde especificara las unidades administrativas del Instituto, y personal autorizado para contar con el servicio de pensión de estacionamiento mismos que podrán ingresar al estacionamiento mes con mes, dicha relación, será entregada al prestador del servicio el día de la notificación de la adjudicación.
- h) Asimismo, deberá contar con la disposición de cajones de estacionamiento para usuarios que acuden a eventos convocados por el Instituto FONACOT, a través de la Dirección General, las Direcciones Adjuntas, las Subdirecciones Generales, en los que se solicite la presencia de personas de alguna Dependencia del Gobierno Federal, Entidad o empresa privada, validando su estancia en el estacionamiento por medio de boletos cuya cortesía será de 3 horas hasta por un máximo de 5 vehículos diarios, las cortesías serán validadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.
- i) Los tarjetones y/o corbatines deberán contener como mínimo siguientes datos:
- Nombre de la Institución.
 - Vigencia.
 - Número de Control Interno.
 - Reglamento para uso de estacionamiento
 - Nombre, firma o sello de autorización y Vo. Bo.

En caso de que el prestador del servicio no cumpla con la prestación del servicio en apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, el administrador del contrato no dará por prestado el servicio, aplicando una pena y/o deductiva por la prestación del servicio de manera incorrecta.

5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en el inmueble contratado, el cual está ubicado en Calle Tlaxcala 135, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México., el cual se encuentra ubicado en un radio máximo de 250 metros del edificio del Instituto FONACOT ubicado en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será del 01 de abril al 31 de diciembre del 2019.

7. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato y/o pedido es abierto con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Se obliga ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

Deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente anexo técnico sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para el objeto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del anexo técnico, informándole las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

Manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se comprometen a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el anexo técnico, obligándose en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

9. MECANISMO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cuente cada mes con la disponibilidad de los espacios de estacionamiento solicitados, dicha verificación del servicio, servirá para acreditar que cuenta con los espacios solicitados.

El administrador del contrato implementará visitas mensuales o cada que lo considere pertinente al estacionamiento, sin necesidad de avisar para confirmar que efectivamente se cuente con la disponibilidad de espacios, dejando constancia en el de dicha visita, así como que el servicio se preste de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico, en caso contrario, se hará acreedor a las deductivas correspondientes.

Asimismo, las áreas usuarias notificarán por escrito al administrador del contrato cualquier deficiencia en el servicio de acuerdo a las condiciones señaladas en el anexo técnico.

En caso de que no cumpla con la prestación del servicio en apego a las características y condiciones establecidas en el anexo técnico, el administrador del servicio no dará por prestado el servicio.

10. ENTREGABLES.

Deberá emitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes junto con su facturación, un reporte correspondiente al número de espacios utilizados por vehículos del Instituto FONACOT durante el mes inmediato anterior, dicho reporte, deberá entregarse al administrador del contrato y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Día.
- Hora.
- Placas.
- Nombre de funcionario.
- Firma.

11. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 85 de su Reglamento.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, la misma ley en sus artículos 41 y 42, segundo párrafo prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante. De tal manera que para la adjudicación del **SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES** se tomaron las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas para el Instituto FONACOT que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019 es de \$3'643,000.00 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: El importe de la partida presupuestal otorgada para el **SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentra dentro del monto máximo para adjudicación mediante una Invitación a Cuando Menos Personas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Instituto FONACOT, de conformidad con lo antes señalado.

Importe de Partida Presupuestal.

PARTIDA	PP	CONCEPTO	MONTO SIN IVA
31902	01	Contratación de otros servicios. Servicio de pensión de estacionamiento para los vehículos asignados a las unidades administrativas del Instituto Fonacot y de particulares autorizados por el Insituto Fonacot en el edificio sede de Oficinas Centrales.	Monto mínimo: \$932,400.00 Monto máximo: \$1,340,325.00

De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo se establece como primera instancia, que existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

TERCERO: En términos de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El costo ofertado por la empresa **HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO**, resulto ser el más económico en comparación con la empresa **ESTACIONAMIENTO SAXUM, S.A** de acuerdo al Resultado de la Investigación de Mercado realizada que más adelante se detalla. Así también y derivado del análisis de la documentación presentada por la citada empresa, se observó que cumple en cuanto a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, toda vez que la empresa **CORPORACIÓN DE ESTACIONAMIENTO SANTA FÉ, S.A DE C.V.**, no cumple con la forma de cotizar, por lo que no es considerada para la adjudicación.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Como ya se mencionó en cuanto a que con la contratación se aseguran las mejores condiciones para el estado, toda vez que el costo unitario mensual cotizado por el prestador es el más económico, con lo que se tiene un ahorro de \$205.00 (doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) considerando el costo más alto ofertado, y lo cual representa un 13.67% menor al cotizado por la empresa **ESTACIONAMIENTO SAXUM, S.A.**, motivo por el cual se considera idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Instituto FONACOT.

Asimismo, y derivado del tipo de servicios que prestan las empresas de estacionamientos, no son idóneas para participar en procedimientos de contratación a través del Sistema Compranet de manera electrónica ya que las empresas que se encuentran alrededor del edificio del Instituto FONACOT, no cumplen con los requisitos que se solicitan en el Anexo Técnico, por lo que es necesario considerar el riesgo que implica que la Invitación a cuando menos tres personas se declare desierta, por lo que la incertidumbre de no contratar el servicio y la necesidad que se tiene de contar con el mismo de forma inmediata, limitan más aun las posibilidades de poder satisfacer las necesidades del Instituto con la oportunidad necesaria para el desarrollo de las funciones.

Por último, es necesario considerar que al dar continuidad al **SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES**, se lograría el que las áreas involucradas en la promoción y actividades de crédito con las herramientas necesarias para lograr los objetivos, siendo un servicio indispensable para las áreas del INFONACOT, así como del personal autorizado en el Edificio Sede de Oficinas Centrales

Esta acción del Instituto está encaminada para consolidarse como una entidad financiera líder para los trabajadores con una estructura sólida y competitiva para el otorgamiento del crédito.

Por lo ya citado y derivado de la diversidad de funciones que ostenta el Instituto y que, para el desempeño de las actividades de su personal, resulta necesario llevar a cabo el **SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES**, a través de adjudicación directa ya que de no contratarse el servicio se afectaría el cumplimiento de las funciones sustantivas y la continuidad de la operación del Instituto.

CUARTO: El mismo artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, faculta al Oficial Mayor o equivalente, para que cuando la operación corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con su autorización dicha operación se pueda realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

QUINTO: Se adjudicará a un prestador de servicios que cuenta con la capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y humana para poder brindar el servicio, cuya actividad está relacionada con el servicio conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, logrando con esto, que el servicio sea dado con oportunidad, asegurando además al Instituto FONACOT, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. MONTO DEL SERVICIO.

El monto del servicio será por un monto máximo de \$1,340,325.00 (Un millón trescientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$932,400 (Novecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), ambos montos más el impuesto al valor agregado, mismos que equivalen a un mínimo de 80 y un máximo de 115 espacios de estacionamiento durante la vigencia del servicio, así como de conformidad con la cotización del prestador.

14. FORMA DE PAGO.

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios efectivamente proporcionados se realizará a mes vencido y contra entrega del reporte correspondiente al número de espacios utilizados por vehículos del Instituto FONACOT durante el mes inmediato anterior a entera satisfacción y aceptación del Administrador del Contrato, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los servicios, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Proporcionar (CFDI), el cual deberá cumplir las disposiciones fiscales vigentes, indicar la cantidad y la descripción de los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en formato PDF, junto con su archivo XML a las direcciones de correo electrónico: jacinto.polanco@fonacot.gob.mx y jose.martinez@fonacot.gob.mx
- b) Adicionalmente deberá entregar dicha factura electrónica durante los primeros 10 días hábiles después de la presentación del servicio a mes vencido en el edificio de Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, en la oficina de Servicios Generales primer piso en un horario de 09:00 a 17:00 horas, ubicado en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México,
- c) Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

15. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante señalar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 31902 "Contratación de otros servicios", emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 29 de marzo de 2019 de acuerdo al oficio número DICP-SP-2019-137.

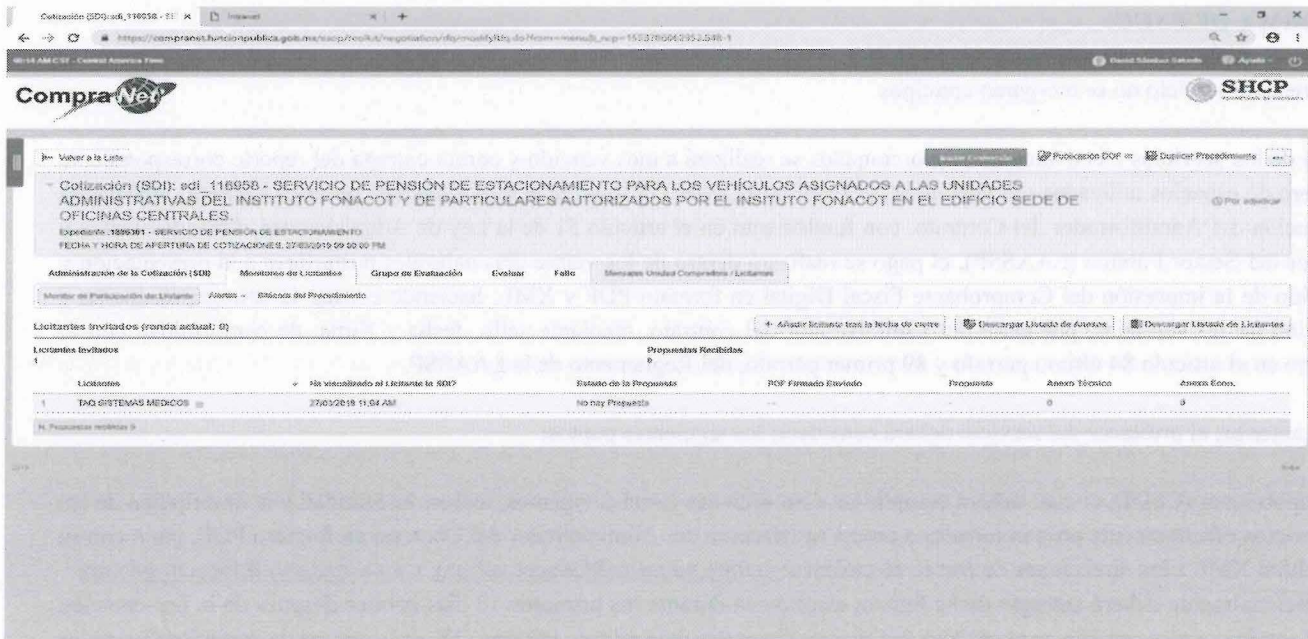
16. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En los términos que establecen los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la LAASSP, 28 y 29 primer párrafo fracciones I, II y III de su Reglamento, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, esto con el fin de recabar la información a efecto de identificar a las empresas disponibles en el mercado que pudieran prestar el servicio con las características establecidas en los Término de Referencia, por lo que con fecha 26 de marzo, se procedió a subir al sistema COMPRANET la SDI del servicio la cual se identificó con el número sdi_116958, obteniendo el siguiente resultado:



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot



Ahora bien, se solicitó cotización mediante oficios de solicitud de cotización a 4 (cuatro) estacionamientos los cuales se encuentran ubicados en las inmediaciones del edificio ubicado en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, los cuales se mencionan a continuación:

- 1.- HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO
- 2.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO LEÓN NAVARRETE ÁVILA
- 3.- ESTACIONAMIENTO SAXUM, S.A
- 4.- CORPORACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SANTA FÉ, S. A DE C.V.

De los 4 (cuatro) estacionamientos a los cuales se les solicito cotización, 1 (uno) de ellos no presentó cotización, siendo esta SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO LEÓN NAVARRETE ÁVILA

Razón por la cual, únicamente solo 3 (tres), **HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO, ESTACIONAMIENTO SAXUM, S.A Y CORPORACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SANTA FÉ, S. A DE C.V.** fueron los prestadores que extendieron cotización para el servicio que nos ocupa, ya que cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, sin embargo, **CORPORACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SANTA FÉ, S. A DE C.V.** no cumple con la forma de cotizar, por lo que no es considerado para la adjudicación, conforme a lo siguiente:



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL
EMILIANO ZAPATA



HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO DE PENSIÓN POR VEHICULO	COSTO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE 80 ESPACIOS	COSTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 115 ESPACIOS	NÚMERO DE MESES	COSTO MÍNIMO TOTAL	COSTO MÁXIMO TOTAL
SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES	\$1,295.00	\$103,600.00	\$148,925.00	9	\$932,400.00	\$1,340,325.00
Subtotal					\$932,400.00	\$1,340,325.00
I.V.A.					\$149,184.00	\$ 214,452.00
Total.					\$1,081,584.00	\$1,554,777.00

ESTACIONAMIENTO SAXUM, S.A

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO DE PENSIÓN POR VEHICULO	COSTO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE 80 ESPACIOS	COSTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 115 ESPACIOS	NÚMERO DE MESES	COSTO MÍNIMO TOTAL	COSTO MÁXIMO TOTAL
SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES	\$1,500.00	\$120,000.00	\$172,500.00	9	\$1,080,000.00	\$1,552,500.00
Subtotal					\$1,080,000.00	\$1,552,500.00
I.V.A.					\$172,800.00	\$248,400.00
Total.					\$1,252,800.00	\$1,800,900.00



CORPORACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SANTA FÉ, S.A DE C.V.

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO DE PENSIÓN POR VEHICULO	COSTO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE 80 ESPACIOS	COSTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 115 ESPACIOS	NÚMERO DE MESES	COSTO MÍNIMO TOTAL	COSTO MÁXIMO TOTAL
SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES	\$1,150.00 \$1,050.00	\$92,000.00	\$120,750.00	9 9	\$828,000.00	\$1,086,750.00
				Subtotal	\$828,000.00	\$1,086,750.00
				I.V.A.	\$132,480.00	\$173,880.00
				Total.	\$960,480.00	\$1,260,630.00

De lo anteriormente expuesto, se determinó que la propuesta más conveniente para el presente caso, es la de la empresa **HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO.**

17. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica:

“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”

A continuación, se citan los criterios en que se funda y se motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

EFICIENCIA:

La presente contratación permitirá, a diferencia de una ITP, hacer un uso racional de los recursos con los que cuenta la entidad, toda vez que se pretende contratar al prestador del servicio que permita cumplir con las condiciones establecidas, coadyuvando así al logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se obtendrá el máximo rendimiento utilizando el mínimo de recursos, evitando así la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

EFICACIA.

Con la contratación propuesta, se realizará la contratación con oportunidad, favoreciendo un procedimiento de contratación ágil y expedito, sobre el servicio adecuado, obteniendo las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ECONOMÍA.

El procedimiento que se pretende es con la finalidad de asegurar y obtener para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad; dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; debido a que a través del procedimiento de contratación propuesto se realizará el uso racional de los recursos que se tienen previstos para la contratación del servicio, toda vez que a través de la investigación de mercado se ha buscado el costo más conveniente para el Instituto FONACOT.

HONRADEZ.

Es importante mencionar que, en este procedimiento de adjudicación directa, los servidores públicos participantes, se han conducido de forma ética y profesional, realizando la solicitud de cotizaciones por escrito y a través de medios electrónicos, en igualdad de condiciones, lo cual prácticamente imposibilita cualquier acto de corrupción.

TRANSPARENCIA.

Este procedimiento se lleva a cabo con total transparencia, en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, y obedece a las necesidades y condiciones exigidos por el Instituto FONACOT, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos establecidos de manera totalmente objetiva, y no así a las particularidades de los prestadores públicos.

IMPARCIALIDAD.

La selección del procedimiento de adjudicación directa, se realiza con total imparcialidad, basado en las necesidades Institucionales a satisfacer, en igualdad de condiciones y con el prestador el cual cuenta con capacidad y experiencia.

18. NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA PROPUESTA.

El prestador del servicio propuesto para la adjudicación directa, es **HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO**, ya que reúne los requisitos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT para prestar el **SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FONACOT Y DE PARTICULARES AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO FONACOT EN EL EDIFICIO SEDE DE OFICINAS CENTRALES**, aunado a que como ya se mencionó en el numeral del Resultado de la Investigación de Mercado, es el prestador que cotiza con el monto más bajo, y cuyos datos son los siguientes:

Domicilio Fiscal Tepic 109, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Administrador Único: Hildegarde Fernández Pedro

Teléfono (s): 5254-1617

Email: gay.fernandez@hotmail.com



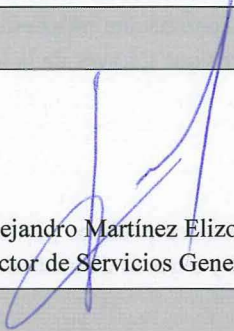
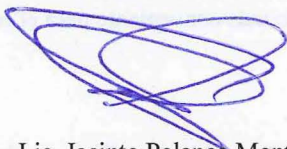
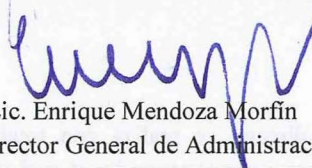
2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA



19. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 29 de marzo del 2019.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE.

ÁREA REQUERENTE	
 José Alejandro Martínez Elizondo Subdirector de Servicios Generales	 Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
<p>Autorización.</p> <p>En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.</p>	
 Lic. Enrique Mendoza Morfin Subdirector General de Administración	

